

para evitarlos, seguirlos, y castigarlos, haciendo inquisicion del modo de vivir de cada vno de sus vezinos para que se venga en conocimiento de si se emplean en estos desordenes, y hallando serlo, les asseguren, y procedan al castigo de la pena condigna, dando parte primero, y ante todas cosas al Visitador General de esta Renta, y á V. md. para la prosecucion de las causas; y que adquieran los Reos, que al presente son los que con tanta ofadia han executado los fraudes referidos para proceder contra ellos, como merecen; y de aver Vmd. hecho intimar esta orden á dichas Iusticias; me remitirá testimonios, y tambien de las que fueren inobedientes para mi gobierno, y dar quenta al Rey de su zelo, û omision. Dios guarde á Vmd. muchos años. Madrid à 25. de Octubre de 1721. Don Juan Perez de la Puente. Señor Don Balthasar Orozco del Corral.

En la Ciudad de Murcia á cinco dias del mes de Noviembre de mil setecientos veinte y vno: El señor D. Vicente Correa y Salamanca, Cavallero del Orden de Alcantara, Corregidor, y Iusticia Mayor de esta Ciudad, y Superintendente General de todas las Rentas Reales Generales, y de Salinas de ella, y su partido; aviendo visto la Carta orden de el señor Don Juan Perez de la Puente, del Consejo de su Magestad en el Real de Hazienda, Director General de las dichas Reales Rentas de Salinas, su fecha en Madrid á veinte y cinco de Octubre proximo pasado en que su Señoria expressa los crecidos fraudes que se cometen en las Reales Salinas de este Reyno, por los naturales de los pueblos contiguos á ellas, y el desorden que ha avido en la Salina que llaman de Periago, que está en el termino de la Villa de Caravaca, y en las fuentes saladas del termino de Moratalla, y en las de Maax, que comprehende la Villa de Hellin, Villa de Lumilla, y sus partidos, sin que aya bastado para evitarlos el gran zelo, y cuydado de los Ministros de esta Renta, y demás agregados á ella, y pedimento presentado á este fin por Don Balthasar Orozco del Corral, Cavallero del Orden de Santiago, y Administrador General de dichas Rentas

*Auto:*

de

